



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

PAGO DIRECTO No. 110014003031-2021-00149 00

En atención a la solicitud vista en el documento electrónico No. 08 y continuando con el trámite correspondiente, se dispone:

Tener por revocado el mandato otorgado a la profesional del derecho DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO.

De otro lado, se reconoce personería a la abogada **KATHERÍN LÓPEZ SÁNCHEZ** como apoderada de **BANCOLOMBIA S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

Se requiere a la abogada reconocida en la presente providencia, para que allegue paz y salvo de la profesional del derecho que precede, conforme lo señalado en el numeral veinte del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **55** del **17 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaría

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **382d165a6c2e75a4c7bdfd2b9d4eeace57a088a024e294c6be4c5bbaffc61bea**

Documento generado en 16/06/2022 01:42:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>